

**Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra ELCY PINILLOS DE ALEGRIA. Radicado No. 2023-00030.**

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Lun 11/09/2023 2:57 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j07cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (84 KB)

Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra ELCY PINILLOS DE ALEGRIA. Radicado No. 2023-00030..pdf;

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

**ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315- 580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348

Email: [abogarrepresentaciones@hotmail.com](mailto:abogarrepresentaciones@hotmail.com)

Señor  
JUEZ SÉPTIMO (7º) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.  
Ciudad.

Referencia: Proceso “Ejecutivo Singular” de “COOPSERVILITORAL”,  
contra ELCY PINILLOS y otra, rad. No. 2.023-00030-00.  
.....

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso primigenio, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante: .....\$10'974.925.
  
- b.) Por concepto de los intereses moratorios generados por esta suma de dinero relativa a capital; calculados a la tasa del interés mensual máximo y fluctuante fijado por la Superintendencia Financiera; y calculados desde que la anterior suma de dinero relativa a capital, se hizo legalmente exigible (o sea desde el día 5 del mes de marzo de 2.022), y hasta la fecha de presentación de la presente liquidación al despacho judicial de conocimiento de la demanda que nos ocupa:.....\$4'609.468.

TOTAL DE:.....\$15'584.393.

Son QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (15'584.393) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa máxima mensual y fluctuante, determinada por la Superintendencia

Financiera; y desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al respectivo despacho judicial (11 de septiembre de 2.023 - fecha final de los intereses moratorios).

Otórguese el respectivo traslado a la contraparte; y para los fines legales que sean pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO  
- C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura  
T. P. No.42.432 del C. S. de la J.